

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0258/2021
La Paz, 24 de agosto de 2021

AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 234/2021 del 3 de agosto de 2021, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral autorizó el viaje de la Vicepresidenta Nancy Gutierrez Salas, para su participación en representación del Tribunal Supremo Electoral, del Encuentro de alto nivel para el análisis de "El impacto de la Pandemia COVID 19 y las noticias falsas en los Procesos Electorales", los días domingo 15 de agosto al miércoles 18 de agosto de 2021, conforme el Itinerario propuesto en la invitación remitida por el Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador.

De acuerdo al itinerario establecido para el retorno de la Vicepresidenta del TSE, Nancy Gutierrez Salas, realizó el viaje del primer tramo en la ruta Quito - Lima, el 18 de agosto de 2021, debiendo realizar el vuelo del segundo tramo Lima - Santa Cruz de la Sierra el mismo día, en la aerolínea LATAM AIRLINES, cuyo arribo a destino estaba previsto para horas 00:55 a.m. del día 19 de agosto de 2021.

Sin embargo, la empresa LATAM AIRLINES, mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2021, informó que el vuelo Lima - Santa Cruz de la Sierra fue cancelado como consecuencia del paro nacional convocado por los trabajadores de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), con suspensión de vuelos nacionales e internacionales.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 30 del Órgano Electoral Plurinacional, establece como atribución del Tribunal Supremo Electoral, la administración de los recursos humanos, materiales y económicos.

Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE-RSP N° 0327/2013 que aprueba el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en cuyo artículo 15 establece que corresponde la emisión de Resolución para la autorización de los viajes al exterior por invitación al Presidente o Vocales del Tribunal Supremo Electoral.

El artículo 13 num. 2) del citado Reglamento establece además, que corresponde la cancelación del 100% del viático diario, cuando el servidor público pernocte fuera del lugar sede de sus funciones por mas de un día, y la cancelación del 25% del viático diario, cuando el servidor público comisionado recibe alimentación y alojamiento (hospedaje) en el lugar de destino.

El artículo 15 (Autorización de las Comisiones) del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, con relación al reembolso de viáticos, en su penúltimo párrafo establece: *"En casos de ampliación del tiempo de duración de la comisión o cambio de destino por necesidades estrictamente institucionales o causas de fuerza mayor ajenas a la responsabilidad del funcionario (paros, bloqueos u otros, etc.), el pago y/o reembolso de viáticos por el tiempo excedente y gastos de transporte aéreo o terrestres si correspondiera, se autorizará de forma*

expresa mediante "Memorándum" por el Presidente o Vocal del Área Económica Financiera o "Resolución" de la MAE (cuando se trate de fin de semana o feriado), para cuyo propósito el servidor público deberá presentar documentación de respaldo".

III. CONCLUSIONES

En mérito a los antecedentes expuestos y la normativa relacionada en el Punto II de la presente Resolución, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral concluye que estando demostrado y justificado plenamente que la suspensión del vuelo de retorno de la Vicepresidenta, Nancy Gutierrez Salas, en su segundo tramo Lima – Santa Cruz de la Sierra, se produjo por fuerza mayor ajena a su responsabilidad, debe procederse al reembolso de los viáticos correspondientes al día 19 de agosto de 2021.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera, realizar el reembolso de viáticos que corresponda por el día 19 de agosto de 2021, a favor de Nancy Gutierrez Salas - Vicepresidenta del Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a la escala establecida en el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, por razones de fuerza mayor.

Regístrese, comuníquese y archívese.



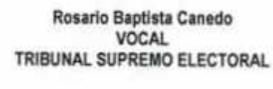
Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL